

Nuevo Comité de Desarrollo de la Industria de **Hidrógeno Verde**

El 22 de junio se publicó en el Diario Oficial la Resolución 60 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 3.121, que crea el “Comité de Desarrollo de la Industria de Hidrógeno Verde” (“Comité”), Fija Normas que Regularán su Funcionamiento; y Aprueba su Reglamento.

El Comité tendrá por objeto acelerar el desarrollo sostenible de la industria del hidrógeno verde y sus derivados en Chile. Dentro de sus funciones, se encuentran:

- a) Apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde.
- b) Articular y/o gestionar iniciativas, actividades y programas, impulsados por el Estado para el desarrollo de la industria del hidrógeno verde.
- c) Proponer líneas de investigación y desarrollo en innovación y fomento de la industria del hidrógeno verde.
- d) Apoyar la formación de capacidades para el desarrollo de las tecnologías y aplicaciones del hidrógeno verde en el país.
- e) Brindar apoyo en el diseño de instrumentos de fomento, innovación productiva o empresarial y financiamiento.
- f) Monitorear, evaluar y sistematizar los resultados de los instrumentos de fomento e innovación productiva o empresarial implementados.
- g) Gestionar las consultas de agentes públicos o privados, que digan relación con programas de investigación, nuevos emprendimientos, prototipos, escalamiento de soluciones industriales basadas en hidrógeno verde, entre otros desarrollos posibles en esta área, y canalizar las distintas instancias que tiene el Estado.

El Comité, estará dirigido por un Consejo Interministerial, presidido por el Ministro(a) de Energía o su representante, o el reemplazante de estos. El Consejo Interministerial, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Apoyar a las instituciones públicas en todas aquellas acciones que favorezcan y promuevan la generación de la industria del hidrógeno verde en Chile.
- b) Aprobar la creación de programas, convocatorias, concursos y líneas de financiamiento o cofinanciamiento de postulación permanente, a propuesta del Director Ejecutivo.
- c) Resolver fundadamente, previa evaluación, las solicitudes de financiamiento, total o parcial, de proyectos o programas específicos, a propuesta del Director Ejecutivo.
- d) Resolver fundadamente, respecto de proyectos o programas en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de financiamiento, cofinanciamiento y cambio de beneficiario/a, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes.
- e) Establecer mesas temáticas específicas relacionadas con los proyectos y programas apoyados.
- f) Autorizar la celebración de convenios de colaboración y de cooperación con entidades, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que comprometan aportes de dinero por parte del Comité.

El Comité, contará además con una Mesa Técnica que, entre otras atribuciones, proveerá fundamentos al Consejo Interministerial para que este resuelva fundadamente respecto de las materias que se sometan a su decisión.

El Comité tendrá un Director Ejecutivo, quién tendrá entre sus funciones:

- a) Aprobar el texto definitivo, modificaciones y textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las bases de los programas, convocatorias, concursos y líneas de financiamiento de postulación permanente creados por el “Consejo Interministerial”.
- b) Convocar, por escrito, a las sesiones del “Consejo Interministerial” y de la “Mesa Técnica” por iniciativa propia, cuando lo juzgue necesario, o a solicitud del Presidente de esos órganos colegiados.
- c) Suscribir los actos jurídicos, contratos o convenios que deban otorgarse para la fiel ejecución de los Acuerdos del “Consejo Interministerial” y de la “Mesa Técnica”, y para el cumplimiento de los objetivos del Comité, así como dictar los actos administrativos correspondientes que los aprueben, entre otras.

Adicionalmente el Comité tendrá un “Consejo Consultivo”, cuya misión será colaborar y asesorar técnicamente al “Consejo Interministerial”, a la “Mesa Técnica” y al Director Ejecutivo, cuando éstos requieran su opinión, la que no será vinculante. Este Consejo estará integrado por representantes del sector privado, de los gobiernos regionales, de los ministerios que forman parte del “Consejo Interministerial” y de Corfo, y serán designados por el director Ejecutivo del Comité.

CONTACTO



FELIPE FRÜHLING

ffruhling@guerrero.cl



TERESA TRUCCO

ttrucco@guerrero.cl



JOSÉ GABRIEL UNDURRAGA

jgundurraga@guerrero.cl